



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 11 SEP 2015

RES.H.Nº 1237/15

Expte. N° 4734-15

VISTO:

La situación generada el día 14 de Agosto de 2015 cuando la empresa SAETA solicitó a la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) la segunda readecuación en lo que va del año del precio del boleto común de pasajeros que hasta la fecha es de \$3,25; y

CONSIDERANDO:

QUE de esta manera el boleto de colectivo aumentaría de manera diferenciada a partir de la creación de las categorías "Horas pico" y "Horas valle". Las llamadas horas pico serían de 7.30hs a 9.30hs, de 12.30hs a 14.30hs y de 18.30hs a 20.30hs;

QUE en horas pico el boleto común pasaría a costar \$3.75 y en horas valle a \$3.50, lo que produciría un impacto negativo en la economía de la población salteña;

QUE asimismo, en lo que respecta al boleto estudiantil "gratuito" también habría cambios significativos. Por un lado, de acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Salta del 1 de setiembre del corriente, se prevé la restricción del boleto estudiantil a 80 viajes por mes. De esta manera aquellos estudiantes que excedieran la cantidad de viajes prevista pasarían a abonar el precio del boleto común atado a las mencionadas categorías de "Horas Pico" y "Horas Valle";

QUE por otro lado, se ejercerá un control exhaustivo sobre los estudiantes que hacen uso del boleto estudiantil, puesto que los mismos deberán contar con la aprobación de dos materias por año de la carrera de que estuviesen cursando y, por último, se prevé la suspensión del beneficio del boleto estudiantil para los estudiantes que superaran la cantidad de años de acuerdo al plan de estudio correspondiente más 'un año de gracia';

QUE los argumentos esgrimidos, de acuerdo al boletín oficial del 1 de setiembre del corriente, responden a una política de ajuste contra la educación y contra los trabajadores que son quienes deberán cargar el peso de esta medida.

QUE de acuerdo a la información brindada por la Autoridad Metropolitana de Transporte, el Estado paga a las empresas prestadoras del servicio por kilómetro recorrido y no por pasajero. Por esta razón, se evidencia que se prevé terminar con el hacinamiento en los colectivos en las horas pico disminuyendo la cantidad de pasajeros y no exigiendo mayor inversión a las empresas concesionarias.

QUE el promedio de estudiantes egresados en seis años, tal como pretende esta nueva medida fijando la duración del beneficio de acuerdo al plan de estudio más un año de gracia, es muy bajo. Por lo tanto se puede observar que se trata de una medida que no contempla las condiciones de cursada de la mayoría de los estudiantes de esta Facultad, sobre todo de los más carenciados.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.No.

1237/15

QUE las "Horas Pico" se corresponden con los horarios laborales. Por tanto se trata de un aumento que impacta sobre las masas trabajadoras, cuyas familias son quienes solventan los costos de la educación universitaria de gran número de estudiantes de esta Facultad.

QUE en el caso de ser excluidos del beneficio del boleto estudiantil, los estudiantes deberán abonar el precio del boleto correspondiente a la hora en que este lo hubiera tomado.

QUE a esta situación se le suma que estudiantes de Facultad de Humanidades que participaron de la 'Asamblea Coordinadora en contra del aumento del boleto', luego de la misma, habrían sido agredidos por personas que se autoidentificaron como miembros de la Policía de la Provincia de Salta.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 08/09/15)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MANIFESTAR el rechazo de este cuerpo al aumento del boleto en el servicio urbano de pasajeros de la ciudad de Salta, por parte de la AMT y SAETA, y RECHAZAR cualquier intento de restricciones y controles sobre el boleto estudiantil por considerar que los mismos alientan la deserción y, además, no contemplan las condiciones reales de cursada de los estudiantes.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Consejo Superior se expida en igual sentido.

ARTÍCULO 3º.- REPUDIAR cualquier tipo de violencia estatal de la que puedan ser víctimas los estudiantes de esta Facultad y la sociedad en general cuando legítimamente se manifiestan en contra del incremento del precio del boleto del servicio urbano.

ARTÍCULO 4º.- HÁGASE SABER y comuníquese a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Gobierno de la Provincia de Salta, Empresa SAETA, Centro de Estudiantes de Humanidades y siga al Consejo Superior para su tratamiento.

Mda


Mg. SERGIO GRABOSKY
Servicio Administrativo
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. Noemí Acreche
Consejera por el Estamento
de Profesores Regulares
A/C Decanato
Fac. Humanidades. UNSa